



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ADMINISTRACIÓN 2016–2018, NÚM. CT/TEM/ETX/003/2017

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Segundo, Capítulo II, en el Municipio de Temoaya, Estado de México, siendo las once horas con diez minutos del día jueves veintisiete de julio de dos mil diecisiete, en el salón de Cabildos, sita en Portal Ayuntamiento No. 103, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50850, Temoaya, Estado de México, se encuentran reunidos: la Licenciada en Derecho Karen Ivett Arzate Olmos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; la Licenciada en Derecho Blanca Dolores Patricio, Coordinadora del Archivo Municipal e Integrante del Comité y el Contador Público Efraín Carrillo Flores, Contralor Municipal e Integrante del Comité; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número CT/TEM/EXT/003/2017, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016–2018, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de calificación de información emitida por la Tesorería Municipal de los datos personales contenidos en:
 - Nómina general del 01 al 15 de mes y Nómina general del 16 al 30/31 del mes.
 - Recibos de nómina
4. Asuntos generales

PUNTO NÚMERO UNO

Lista de presentes y declaración de quórum.

Mediante firma autógrafa en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, se constata la participación de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara quórum legal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número CT/TEM/EXT/003/2017 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016–2018.

PUNTO NÚMERO DOS

Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Licenciada en Derecho Karen Ivett Arzate Olmos, Titular de la Unidad de Transparencia da lectura a los puntos establecidos en el Orden del Día y pregunta a los integrantes del Comité si existe algún asunto general que agregar.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Toda vez que no se manifestó ningún asunto general que agregar la Presidenta del Comité comenta a los integrantes que aún existen inconsistencias respecto a la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) por parte de algunas áreas del Ayuntamiento de Temoaya, por lo cual solicita se integre como punto en asuntos generales.

En virtud de lo mencionado, la Presidenta del Comité somete a consideración de los Integrantes la aprobación del Orden del Día.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número CT/TEM/EXT/003/2017 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016–2018.

PUNTO NÚMERO TRES

Presentación y en su caso aprobación de la propuesta de calificación de información emitida por la Tesorería Municipal de los datos personales contenidos en:

- **Nómina general del 01 al 15 de mes y Nómina general del 16 al 30/31 del mes.**

Tomando la palabra la Titular de la Unidad de Transparencia comenta a los integrantes, que derivado del recurso de revisión 01229/INFOEM/IP/RR/2017 interpuesto en la solicitud de información con número 00021/TEMOAYA/IP/2017, se ordenó a este Sujeto Obligado la entrega de la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2017, por lo que el Contador Público Ricardo Hermosillo Mondragón, Servidor Público Habilitado de la Tesorería Municipal, remitió a la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de los datos personales contenidos en la nómina general del 01 al 15 del mes y del 16 al 30/31 del mes.

En virtud de esto la Presidenta del Comité menciona que los datos personales tales como: Número de Cuenta y/o Número de Tarjeta Bancaria, Clave del ISSEMYM, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Deducciones que no son de manera obligatoria y es voluntad del servidor público ejecutarlas, tales como: apadrina un niño indígena, pensión alimenticia, pago de créditos, seguros de vida y cuotas sindicales, son información concerniente a una persona física identificable y con su divulgación pone en riesgo la estabilidad de la persona a la que pertenece, motivo por el cual encuadra en el supuesto del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El Contador Público Efraín Carrillo Flores comenta que de acuerdo al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considera procedente realizar la clasificación como confidencial de los datos personales antes mencionados, agrega la Coordinadora de Archivo que es importante que el Ayuntamiento de Temoaya proteja los datos personales de los Servidores Públicos del mismo.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Una vez agotado el argumento de clasificación de información, la L.D Karen Ivett Arzate Olmos, somete a consideración de los integrantes del Comité para que emitan su voto, determinando clasificar dicha información como confidencial tomando el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/TEM/EXT/003/001/2017

Se aprueba por unanimidad la clasificación como confidencial de los datos personales: Número de Cuenta y/o Número de Tarjeta Bancaria, Clave del ISSEMYM, Registro Federal de Contribuyente (RFC), Deducciones que no son de manera obligatoria y es voluntad del servidor público ejecutarlas tales como: apadrina un niño indígena, pensión alimenticia, pago de créditos, seguros de vida y cuotas sindicales, contenidos en la Nómina general del 01 al 15 del mes y la nómina general del 16 al 30/31 del mes.

- **Recibos de nómina**

Una vez expuesta la primera clasificación, la Presidenta del Comité hace del conocimiento de los integrantes que derivado de la reforma al artículo Noveno Fracción X de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, misma que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2017, se realizaron cambios en el timbrado de los recibos de nómina por lo que se agrega el número de cuenta y/o número de tarjeta bancaria el cual es una combinación de dígitos que otorgan las instituciones bancarias, las cuales asocian electrónicamente a cada usuario con el fin de identificar transferencias que se realizan al titular de la misma; por lo que únicamente es útil para el titular y las personas que realizan movimientos de depósitos o retiros y constituyen por lo tanto un dato personal que requiere de clasificación.

En uso de la palabra la Licenciada Blanca Dolores Patricio comenta que en virtud de que ya se cuenta con una resolución de clasificación de los recibos de nómina, dicha solicitud podría ser modificada para clasificar el número de cuenta y/o número de tarjeta bancaria, por lo que el Contralor Municipal menciona que en relación a lo que estipula el artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sería conveniente revocar la resolución de clasificación emitida por el Comité de Información con número CI/TEM/0004/16, para que se tome en consideración los datos personales clasificados en una nueva resolución la cual se realizará por la Unidad de Transparencia.

De acuerdo a esto la Presidenta del Comité de Transparencia somete a consideración de los integrantes la realización de la resolución de clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los recibos de nómina correspondientes a: Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social, Deducciones que son de manera obligatoria y es voluntad del servidor público ejecutarlas, tales como: apadrina un niño indígena, pensión alimenticia, pago de créditos, seguros de vida, cuotas sindicales y demás erogaciones, Sello digital del Servicio de

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Administración Tributaria (SAT) y/o código bidimensional y número de cuenta y/o de tarjeta bancaria, por lo que los integrantes del Comité aprueban la propuesta levantando la mano; tomando el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/TEM/EXT/003/002/2017

Se aprueba por unanimidad la clasificación como confidencial de los datos personales integrados en los recibos de nómina, los cuales son: Registro Federal de Contribuyente (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social, Deducciones que son de manera obligatoria y es voluntad del servidor público ejecutarlas, tales como: apadrina un niño indígena, pensión alimenticia, pago de créditos, seguros de vida, cuotas sindicales y demás erogaciones, Sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y/o código bidimensional y número de cuenta y/o de tarjeta bancaria.

PUNTO NÚMERO CUATRO

Asuntos Generales

En relación al punto cuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia comenta a los integrantes que derivado de la Capacitación en Materia de Transparencia impartida por el Maestro Javier Martínez Cruz, Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios el pasado 11 de julio, en la que se comentó del inicio de la verificación oficial a los portales de transparencia por parte de dicho Instituto a realizarse a partir del 14 de agosto del año en curso; la Unidad de Transparencia detectó que aún existen inconsistencias respecto a la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de este Sujeto Obligado, específicamente en el artículo 94 fracción II "Sesiones Celebradas del Cabildo" y "Calendarios de Sesiones de Cabildo".

Por lo anterior, la Licenciada Blanca Dolores Patricio comenta que con anterioridad el Comité había enviado un oficio al Servidor Público Habilitado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que se solicitaba su apoyo para actualizar las fracciones antes mencionadas, por lo que sugería se le hiciera mención vía oficio una vez más, notificándole la fecha de la próxima verificación.

Aunado a ello el Contador Público Efraín Carrillo Flores sugiere agendar una cita con el Presidente Municipal, Titular de este Sujeto Obligado, para que a la brevedad posible hagamos de su conocimiento el estatus en el que se encuentra la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) ante la próxima verificación y se lleven a cabo las acciones que considere pertinentes para que este Ayuntamiento cumpla en tiempo y forma con las obligaciones en materia de Transparencia.

De acuerdo a lo anterior los integrantes del Comité acuerdan que la Unidad de Transparencia realice un oficio dirigido al Servidor Público Habilitado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que se solicite



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

nuevamente su apoyo para actualizar la plataforma y hacer de su conocimiento la fecha del inicio de la verificación; así como agendar la cita con el Titular del Sujeto Obligado.

Asimismo, la Licenciada Karen Ivett Arzate Olmos señala que ha detectado la eliminación o cambio de algunos registros respecto de ciertas fracciones de la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), las cuales son compartidas entre los Servidores Públicos Habilitados, sin dejar de descartar la idea de que pudiera tratarse de un error del mismo Sistema IPOMEX, la Licenciada comenta que sería conveniente que todos los Servidores Públicos Habilitados que se encuentren registrados como "Administrador de Fracción" se modifiquen a "Capturistas", lo cual evitará que los mismos puedan realizar cambios en cualquier registro y solo puedan actualizar las fracciones que les correspondan de acuerdo a la información concerniente en su área; de la misma manera solicita a los integrantes realizar un oficio donde se les notifique a los Servidores Públicos de dicho cambio, así como de la importancia del cuidado y confidencialidad de las contraseñas que en su momento otorgó la Unidad de Transparencia para acceder a la plataforma antes mencionada y al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMex).

Por lo antes expuesto, los integrantes brindan apoyo y acuerdan la realización de dicho oficio por la Unidad de Transparencia, a la brevedad posible para que sea remitido a las diferentes áreas que integran el Ayuntamiento de Temoaya.

Una vez agotados los puntos del Orden de Día correspondientes a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016-2018 número CT/TEM/EXT/003/2017, se declara concluida la sesión siendo las doce horas con veintidós minutos de la fecha y lugar inicialmente citados, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.D. Karen Ivett Arzate Olmos
Presidenta del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

L.D. Blanca Dolores Patricio

Coordinadora del Archivo Municipal e
Integrante del Comité de Transparencia

C.P. Efraín Carrillo Flores

Contralor Municipal e
Integrante del Comité de Transparencia

Esta hoja pertenece a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016-2018 número CT/TEM/EXT/003/2017.